



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su Décima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de octubre de 2024, y;

VISTO:

El Pedido N° D3-2024-GR.CAJ-CR/JECG, de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)"

Que, mediante Pedido N° D3-2024-GR.CAJ-CR/JECG, el consejero regional por la provincia de Jaén, Sr. Jorge Erick Catón Guerrero, solicitó al Pleno del Consejo Regional que se "Conforme la Comisión de evaluación, de destaque y rotación del personal de salud de la DIRESA Cajamarca";

Que, en la décima sesión ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, de fecha 28 de octubre de 2024, luego de una deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, el Presidente del Consejo Regional sometió al voto la propuesta de "CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE QUE SE ENCARGUE DE EVALUAR LOS DESTAQUES Y ROTACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DE LA DIRESA CAJAMARCA"; siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, y demás normas complementarias, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobó lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO REGIONAL:

Primero.- CONFORMAR la Comisión Especial Permanente que se encargue de evaluar los destakes y rotación del personal de salud de la DIRESA CAJAMARCA.

Segundo.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Especial Permanente que se encargue de evaluar los destakes y rotación del personal de salud de la DIRESA CAJAMARCA, a los consejeros regionales: Sr. Catón Guerrero Jorge Erick, Sra. Alayo Corcuera Luz Angelita, Sra. Bardales Valdivia Jessica Nathalie y Sr. Castro Ramírez Marcos Moisés.

Tercero.- INTERNAMENTE los integrantes de la Comisión Especial se reunirán para elegir su presidente.

Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, investigación, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.

Quinto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 30 días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veinticuatro.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL